



Municipalidad Distrital de La Punta

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 064-2018-MDLP/AL

La Punta, 11 de mayo de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTOS;

El Proveído N° 735-2018-MDLP/GM de fecha 11 de Mayo del 2018, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 117-2018-MDLP/OAJ de fecha 11 de Mayo del 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 392-2018-MDLP-OGA/URH de fecha 09 de Mayo del 2018, emitido por la Unidad de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el artículo Único de la Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local; tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Proveído N° 735-2018-MDLP/GM de fecha 11 de Mayo del 2018, la Gerencia Municipal corre traslado a fin de que se emita la Resolución de Alcaldía que autorice la contratación y designación de un Árbitro de Parte que participará en el Proceso de Arbitraje Potestativo entre el Sindicato de Trabajadores Municipales de La Punta - SITRAMUN LA PUNTA y la Municipalidad Distrital de La Punta;

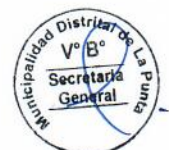
Que, a través del Informe N° 117-2018-MDLP/OAJ de fecha 11 de Mayo del 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que la contratación de árbitro sea tratada de acuerdo con los procedimientos previstos en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 y su reglamento;

Que, corresponde agregar que el artículo 75° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, referido a la conformación del tribunal arbitral, ha establecido, entre otros aspectos, que: *"corresponderá a las partes designar cada una de ellas a un árbitro y a estos efectuar la designación de quien presidirá el tribunal"*;

Que, con Informe N° 392-2018-MDLP-OGA/URH de fecha 09 de Mayo del 2018, la Unidad de Recursos Humanos solicita se emita la respectiva resolución administrativa que autorice la contratación del Árbitro de Parte que participará en el Proceso de Arbitraje Potestativo, entre el Sindicato de Trabajadores Municipales de La Punta - SITRAMUN LA PUNTA y la Municipalidad Distrital de La Punta; proponiendo para tal efecto al Abg. Antonio Fernando Varela Bohórquez, con Registro CAL N° 39516;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1071, se dictaron normas referidas al arbitraje, el mismo que establece en el numeral 1) del artículo 2°, que pueden someterse a arbitraje las controversias sobre materias de libre disposición conforme a derecho, así como aquellas que la ley o los tratados o acuerdos internacionales autoricen; esto en concordancia con lo previsto en el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 284-2011-TR que dicta normas complementarias a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 014-2001-TR, sobre arbitraje en materia de relaciones colectivas de trabajo;

Que, asimismo, el numeral 3) del artículo 22° del citado Decreto Legislativo, establece que los árbitros serán nombrados por las partes, por una institución arbitral o por cualquier tercero a quien la partes hayan conferido el encargo; y el literal "b" del artículo 23° dispone que previa a la aceptación del cargo, los árbitros designados





Municipalidad Distrital de La Punta

Pág. 02 de Res. Alc. N° 064 -2018-MDLP/AL

nombrarán al tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal Arbitral;

Que, la jurisdicción arbitral está contemplada en el artículo 139° de la Carta Magna, y por tanto, se encuentra reconocido constitucionalmente que mediante arbitraje se administra justicia en el país; de esta manera, se resuelve o se da solución a un conflicto de intereses entre partes, indistintamente de su relación contractual;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y el Decreto Legislativo N° 1071 que norma el arbitraje;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- AUTORIZAR la contratación de un Árbitro de Parte en representación de la Municipalidad Distrital de La Punta, que participará en el Proceso de Arbitraje Potestativo entre el Sindicato de Trabajadores Municipales de La Punta - SITRAMUN LA PUNTA y la Municipalidad Distrital de La Punta.

Artículo 2°.- DESIGNAR al Abogado Antonio Fernando Varela Bohórquez, con Registro CAL N° 39516, como Árbitro de Parte en representación de la Municipalidad Distrital de La Punta, a efectos de que participe en el Proceso de Arbitraje Potestativo entre el Sindicato de Trabajadores Municipales de La Punta - SITRAMUN LA PUNTA y la Municipalidad Distrital de La Punta.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía al letrado designado a fin de dar cumplimiento al encargo dispuesto.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración la notificación de la presente Resolución de Alcaldía al Sindicato de Trabajadores Municipales de La Punta - SITRAMUN LA PUNTA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JOSÉ RIVERA CARRASCAL
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones

Dra. Francisca Reinoso Santa Cruz
Secretaria General